

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PERTENENCIA No. 2020-00303**

Demandante: **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ**

Demandado: **LUIS ERNESTO MARÍN RUIZ y OTROS**

Previo a continuar con el trámite pertinente y como quiera que mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2022 el apoderado actor indica allegar el dictamen pericial ordenado por el despacho en diligencia de Inspección Judicial, se observa que éste no aparece aportado.

Por lo anterior se requiere al perito Señor IVAN DARIO SIERRA BAUTISTA para que se sirva allegarlo al expediente dentro del término de ejecutoria de este proveído.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80d97536d66b72747e96f86e640b2138d780987d07421e004a07e9cb7c3c05d**

Documento generado en 23/06/2022 09:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>